

Desde el Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Oficina de Empresas, realizamos la convocatoria del I Concurso Startup Molina iniciativas emprendedoras, de la Región de Murcia y/o Molina de Segura.

BASES CONCURSO STARTUP MOLINA DE SEGURA



1. OBJETO

El objeto de esta Convocatoria es el de fomentar y apoyar la innovación e impulsar el talento emprendedor y la generación de empleo, contribuyendo así a reforzar la economía del municipio, premiando las mejores iniciativas emprendedoras en fase inicial de la Región de Murcia y de Molina de Segura, en régimen de concurrencia competitiva. La Convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Tablón edictal de la Sede electrónica municipal (ht), y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y al Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>



2. REQUISITOS PARA CONCURSAR Y PRESENTACIÓN

- Se podrán presentar al PREMIO MOLINA DE SEGURA START UP, personas físicas o jurídicas, mayores de edad de la Región de Murcia.
- Registrar la solicitud de participación.
- Los proyectos no pueden haber sido premiados previamente en otros concursos o convocatorias, y sólo podrán presentarse a este concurso en lengua castellana.
- Las propuestas deben ser remitidas, a la atención de la OFICINA DE EMPRESAS del Ayuntamiento de Molina de Segura, a la siguiente dirección: Plaza de España, s/n 30500 Molina de Segura, con la mención "Concurso Startup"
- Solo se admitirá un proyecto presentado por persona física.
- A la solicitud se adjuntará dos ejemplares de cada proyecto presentado, que una vez concluido el proceso quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura y una fotocopia del D.N.I.
- El plazo de admisión de ejemplares se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará 20 días naturales después.



3. PREMIOS

Para apoyar proyectos innovadores, tendrá como eje vertebral el carácter tecnológico, la relación con las TIC, la selección se realizará en base a las siguientes categorías.

- *Tecnología e innovación en procesos de logística* (Todo lo relacionado con la geolocalización, procesos que agilicen los transportes, la trazabilidad de las mercancías, mecanismos de control de stocks, etc...).

- *Venta general y venta on line:* (Nuevos modelos de venta con reciclaje de materiales y su difusión en redes sociales, aplicación de las nuevas tecnologías al comercio /empresa, marketing, etc).

- *Productos y servicios relacionados con la nutrición y la salud* Nutrición, salud, hábitos de vida saludable, deporte y ejercicio aplicado a la ciudadanía, etc).

- *Digitalización de los procesos y/o clientes:*

Uso de nuevas tecnologías en los procesos de fabricación y distribución de productos y/o servicios, así como la forma de relacionarse con los clientes y consumidores.

- *Impacto Medioambiental:* Medidas para reducir impacto medioambiental, economía circular, nuevos procesos medioambientales aplicados a la industria y el comercio, uso del agua, reciclaje, nuevos materiales, movilidad sostenible y procesos de eficiencia energética.

Aquellos proyectos ganadores optarán por los siguientes premios en metálico, por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura.



Primer premio 3.000 €, a nivel Regional.



Segundo premio 2.000 €, a nivel Regional.



Premio Local 1.000 €

(Para los proyectos de aquellas personas físicas y/o jurídicas con sede social o centro empadronados en el municipio de Molina de Segura).



4. JURADO

- Un jurado designado por el Ayuntamiento de Molina de Segura, integrado por personas de contrastada experiencia en la materia objeto del premio, escogerá un máximo de 5 finalistas de entre todos los proyectos presentados.
 - Los miembros del jurado se reunirán para emitir su fallo, antes de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjudicarán los premios y pondrán la fecha de entrega de los mismos en acto público.
 - El premio no podrá ser declarado desierto, excepto por no presentación de solicitudes, o por incumplimiento de las condiciones de todos los solicitantes.
- El Ayuntamiento de Molina de Segura elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.*



5. PUBLICIDAD Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sedeelectronica.molinadesegura.es>, surtiendo ésta los efectos de la notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.



7. CRITERIO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS.

Para la valoración de los proyectos presentados, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación** Aspectos innovadores relevantes y diferenciales. Su ventaja competitiva respecto a los demás.
- Escalabilidad:** relevancia en el mercado, potencial de internacionalización y de expansión del proyecto en cuestión. proyectos viables técnica y comercialmente ante los mercados, potenciales clientes.
- Invertible:** propuesta interesante de cara a invertir en la misma. Capacidad para atraer capital inversor.



8. OBLIGACIONES DEL PREMIADO.

- De conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la citada LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art.13 de la citada Ley.
- El mero hecho de participar en esta convocatoria conlleva la plena aceptación de las presentes bases. El fallo del Jurado será inapelable.
- Los ganadores autorizarán al Ayuntamiento de Molina de Segura, a publicar su imagen y datos personales, en medios de comunicación y redes sociales.
- La implantación de los proyectos ganadores, obligatoriamente tendrá su sede en el término municipal de Molina de Segura.



9. DERECHOS DE IMAGEN, Y DIFUSIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS

Los ganadores autorizan y consienten expresamente, por el hecho de participar en el presente concurso, al Ayuntamiento de Molina de Segura y colaboradores, a reproducir, utilizar, publicar y difundir, su imagen y su nombre y apellidos en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales.



10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Cada participante en el concurso garantiza al Ayuntamiento de Molina de Segura, ser el autor y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, programas de ordenador, contenidos...) que se deriven, se incluyan o se usen en los proyectos remitidos.

Los participantes manifiestan implícitamente, no infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos, eximiendo al Ayuntamiento de Molina de Segura y sus colaboradores, de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados programas y/o contenidos. El Ayuntamiento de Molina de Segura y los colaboradores, no serán responsables del incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros, efectuada por los participantes en el marco del concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Ayuntamiento de Molina de Segura y a los colaboradores, en dicho caso..



11. CONFIDENCIALIDAD.

A lo largo del concurso "Startup 2018 Molina de Segura", se garantizará la completa confidencialidad respecto a los proyectos presentados por los participantes.



12. COLABORACIONES.

El Ayuntamiento de Molina de Segura cuenta para la convocatoria de este concurso, con la colaboración de la Asociación de Empresarios y Comerciantes del Segura (ASECOM) y el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (CEEIM).

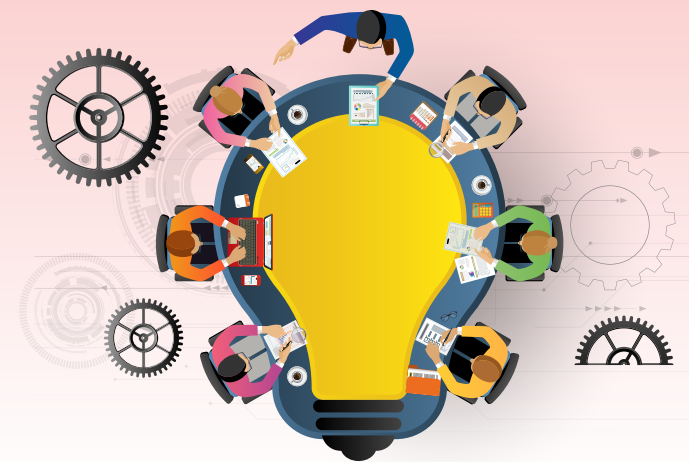


AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Colaboran:



I Concurso Startup



AYUNTAMIENTO DE  MOLINA DE SEGURA